



**GACETA MUNICIPAL**  
**No. 35**  
**Órgano oficial de Información del H.**  
**Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024**

**Febrero 2023**

**Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.**

# GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

---

NÚMERO TREINTA Y CINCO, AÑO 2023.

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

**Febrero 2023**

**Ixtapaluca, Estado de México, a 03 de Febrero del 2023.**

# **GOBIERNO DE IXTAPALUCA**

**2022-2024**

## CONTENIDO.

### Secretaría del H. Ayuntamiento.

#### Contenido

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de febrero del 2023.....	1
1.1. Acuerdo por el que se aprueba el Bando Municipal 2023. ....	2
DIRECTORIO .....	6

## ACUERDOS

### **1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de febrero del 2023.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **treinta** minutos, del día **primero (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### **1.1. Acuerdo por el que se aprueba el Bando Municipal 2023.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Agradezco puntualmente a cada integrante de este Ayuntamiento, por haber enviado en tiempo y forma sus observaciones, las cuales, en lo pertinente, han sido tomadas en cuenta y en su caso, plasmadas en el cuerpo normativo que nos ocupa.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 115 fracciones I, párrafo primero y párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo a lo establecido en los artículos 112, 113, 116, 122, 123, y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 31, 41, 48, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es por lo que solicito se autorice el Bando Municipal de Ixtapaluca, que será el que nos regirá este 2023.

Informo que este Gobierno Municipal de Ixtapaluca, está obligado y convencido a servirle a la ciudadanía con honestidad, honradez, eficiencia y en estricto apego de la base normativa vigente.

Por lo que es de vital importancia establecer los mecanismos normativos, operativos y de diseño gubernamental para ofrecerle a los ixtapaluquenses una atención de todos los asuntos públicos, con líneas claras de sustentabilidad, integridad, corresponsabilidad, gobernabilidad y gobernanza.

El Bando Municipal de Ixtapaluca, Estado de México, es de orden público, interés social y de observancia general.

Tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes y de quienes, de manera eventual o transitoria, se encuentren en el territorio municipal con el carácter legal que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le atribuyen.

El espíritu del presente Bando 2023, está determinado por las máximas de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo; estas directrices no solo son principios éticos, sino son la columna vertebral de todas las líneas de acción que ejecute el Gobierno Municipal de Ixtapaluca.

Es la facultad que tiene el Ayuntamiento, de emitir una disposición administrativa de policía y buen gobierno cuyo objeto es atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes en materia de educación, salud y asistencia social; distribución de alimentos; mercados y

rastros; agua y drenaje y seguridad pública, entre otros.

El presente Bando Municipal 2023, establece las bases normativas de la práctica cotidiana del gobierno municipal, con “acciones fuertes” y en plena observancia de lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la legislación vigente, teniendo la clara convicción de que “con el pueblo todo, sin el pueblo nada”.

El presente Bando es un complejo normativo de naturaleza administrativa, que emite el Ayuntamiento y que permite regular la convivencia entre los habitantes de nuestro Municipio.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, existiendo las siguientes participaciones:

El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor expresó: debemos celebrar este cuerpo normativo, yo participé en dos reformas, armonizando con el Gobierno Federal, como lo es el tema del Tabaquismo y la segunda en materia de Medio Ambiente, tanto con la Comisión, como con este cuerpo edilicio, quedando de la siguiente manera:

“Promover entre la población y los establecimientos comerciales, la tenencia, el trato digno y el cuidado responsable de las mascotas”; y

“El Bando Municipal de Ixtapaluca reconoce a las mascotas o animales de compañía como seres sintientes, y en consecuencia, las y los habitantes del municipio tienen el deber ético de respetar su vida, integridad y bienestar”.

“Con excepción de lo anterior, la publicidad de los productos de tabaco que fomente la compra, el consumo o preferencia por parte de la población queda prohibida, de conformidad con los establecido por la Ley General para el Control del Tabaco”.

Es decir, el Bando, se armoniza con las políticas públicas de ciudades de primer mundo, tales como Paris, Miguel Hidalgo, Coyoacán, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Huixquilucan; particularmente, a mi me prohibían la entrada con mi perro a lugares comerciales y me pedían que lo dejara en

un locker como objeto, pero ahora Ixtapaluca da un paso más, no solamente en materia ambiental con los seres sintientes y la no divulgación del tabaco.

El C. Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor expuso: el Bando Municipal es una norma aplicable, dependiente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Ley Orgánica Municipal, en LGPA, establece que deben considerarse a los árboles como seres arbóreos, dependiendo de su naturaleza, los ixtapaluquenses, deben leer el Bando, evitaríamos muchas multas, como el podar un árbol, que amerita sanción, a determinada altura, el árbol ya no debe tocarse, por lo que pido a la ciudadanía se aboque a leer el Bando Municipal de Ixtapaluca 2023, para que conozcamos nuestros derechos y obligaciones, temas como los seres sintientes, tratamos de perfeccionarlo.

El C. Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor mencionó: este Bando tiene la sensibilidad para atender a la ciudadanía, este Bando es más sólido, más allá del soporte legal, este Gobierno se ha caracterizado por emular todo lo que el Gobierno Federal, su titular Andrés Manuel López Obrador realiza por el bien del país, el cinco de febrero se estará promulgando, lo que se plantea es una realidad, gracias.

El C. Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional agregó: les agradezco a todos los integrantes del Ayuntamiento por sus aportaciones al Bando, destacando los temas del tabaquismo y de los seres sintientes, deberían aplicarse en todos lados, el respeto a la naturaleza es esencial, el tema de los árboles, llámenos si causan algún peligro, para que se emita un dictamen y Protección Civil apoye, para no infringir la ley, por citar ejemplos, las dos comunidades más bonitas del Municipio y creo que del Estado de México, son Río Frío y Ávila Camacho, es impresionante su río; así es Regidor Gerardo, nuestro Bando es más sólido, hemos visitado comunidades que llevan más de cuarenta años sin agua, sin drenaje, les pedimos a quienes si tienen dichos servicios, que no los desperdicien, ya que muchas comunidades lo necesitan, existirá una multa por desperdicio de agua, por conciencia, ya que es un recurso natural no renovable.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión y posteriormente a votación, la presente propuesta, resultando que dicha propuesta, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

**Se agrega Código QR, con el enlace del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023, publicado en la página oficial del Ayuntamiento.**



**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Bando Municipal 2023.

## DIRECTORIO

**FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.**  
*PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.*

**NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.**  
*PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.*

**ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.**  
*SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.*

**CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.**  
*PRIMER REGIDOR.*

**CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.**  
*SEGUNDA REGIDORA.*

**CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.**  
*TERCER REGIDOR.*

**NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.**  
*CUARTA REGIDORA.*

**VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.**  
*QUINTO REGIDOR.*

**JUANA TAPIA ALBOR.**  
*SEXTA REGIDORA.*

**GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.**  
*SÉPTIMO REGIDOR.*

**ANA OCOTITLA AYALA.**  
*OCTAVA REGIDORA.*

**JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.**  
*NOVENO REGIDOR.*

**ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.**  
*DÉCIMA REGIDORA.*

**JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.**  
*DÉCIMO PRIMER REGIDOR.*

**RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.**  
*DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.*

-----C o n s t e-----

**C. Argenis Roberto Alvizuri González**  
*Secretario del Ayuntamiento.*